

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Actualización del Plan Comunal y Plan Estratégico Municipal, Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, por escritura pública de fecha 6 de septiembre del año 2019.

2. La modificación convenida consiste en un aumento del plazo en días corridos para el término de la consultoría, quedando como fecha de término de esta el día 16 de diciembre del año 2019.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CSA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Universidad de la Frontera
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1855662

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 7949 /2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

**MODIFICACIÓN CONTRATO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO COMUNAL Y PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Septiembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**,

en adelante también denominada "**La Universidad**" o "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guion uno, representada por don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

la Prestadora y su representante con domicilio en

ambos
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y siete del año dos mil dieciocho: "Actualización del Plan Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y seis de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Universidad De La Frontera. Conforme a lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha once de julio de dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos veintisiete de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo tercero de las Bases Administrativas, previo Informe de la unidad técnica del contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora con fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, documentos que se entienden



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha once de julio de dos mil dieciocho en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación de contrato consiste en un aumento del plazo en días corridos para el término de la consultoría, quedando como fecha de término de esta el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CUARTA:** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía número dos seis cuatro tres cuatro del Banco Santander Chile por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día quince de abril del año dos mil veinte. **QUINTA:** Constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de julio de dos mil dieciocho y sus posteriores modificaciones, que mediante este instrumento se modifica en el sentido fijado en la cláusula tercera. **SEXTA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS** para representar a Universidad de la Frontera consta de Decreto número doscientos cuarenta y dos de fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de Prestadora del Servicio.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos cuarenta y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

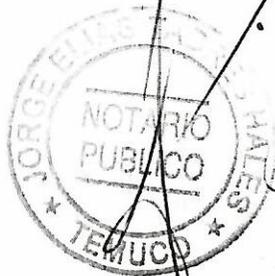
Doy Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS
En rep. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

13 SET. 2019

